

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno
(2021)

MED. PROTECCIÓN No. 1100131100042020 0101

Sería del caso adentrarse en el estudio del recurso de apelación contra la resolución que resolvió sobre el levantamiento de la medida de protección, de no ser porque revisadas las diligencias, esta censora encuentra que a la misma no se allegó la entrevista psicológica practicada a la menor de edad, y que fuera realizada el 15 de mayo de 2020, por lo que el Despacho dispone:

DEVOLVER las diligencias a la Comisaría de origen para que sea allegada y debidamente glosada la prueba practicada a la menor de edad, en debido orden cronológico, para efectos de la calificación de pruebas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b53b6d7d09e1dd3f9a470260f84a20d6215346f071ffd0809dfdfbf728a9f94

Documento generado en 09/07/2021 08:51:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>